

RESOLUCIÓN 75 DE 2010

(diciembre 6)

Diario Oficial No. 47.916 de 7 de diciembre de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4996](#) del 24 de diciembre de 2009 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus Comunicaciones DIFP-20102650005746 del 28 de octubre de 2010 y 6.3.0.2.3-2010-027178 del 16 de noviembre de 2010, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

SECCIÓN 3241

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

PROGRAMA	111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
SUBPROGRAMA	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	
PROYECTO	2	IMPLEMENTACIÓN MACROPROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL VINCULADOSA SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE	
		Dice:	
RECURSO	18	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA AUTORIZADOS	\$5.000.000.000
		Debe decir:	
RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	\$5.000.000.000
PROGRAMA	670	APOYO SUBPROGRAMA 1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA PROYECTO 1 ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MACROPROYECTOS URBANOS EN LAS CIUDADES COLOMBIANAS -[DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP]	
		Dice:	
RECURSO	18	PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA AUTORIZADOS	\$14.650.560.000
		Debe decir:	
RECURSO	13	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN	\$14.650.560.000



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2010.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018



CANCELLERÍA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN